



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO DE
DON/ÑA LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN.- /

PARRAL, 02 May 2016
DECRETO AFECTO N° 711 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN, aprobado por Decreto Alcaldicio N° N° 620, de fecha 10 de abril de 2015
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 7.- Orden Trabajo N° 164.-
- 8.- El Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento Colegio Pablo Neruda, programación 2016.-
- 9.- Lo dispuesto en el Artículo 52 del la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN, C.N.I. N°** [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 620, de fecha 10 de abril de 2015, en lo relativo a la La Vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la modificación en lo relativo a la La Vigencia del contrato de trabajo, suscrita con fecha 01 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN, C.N.I. N°** [REDACTED]
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme a la Modificación de contrato suscrita por las partes con fecha 01 de marzo de 2016, se modifica **a contar del 01 de marzo de 2016**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y hasta 28 de febrero de 2017**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de convivencia escolar encargado/a de Apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda, con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$304.142.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-Mas BONO LEY 19.464 y demás asignaciones que le correspondan.-

- 3.- **ESTABLECESE**, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de marzo de 2016.-**
- 4.- **ESTABLECESE**, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- **INCORPORASE**, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- **ESTABLECESE**, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del/la trabajador/a se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela Colegio Pablo Neruda, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ADM/PMH/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION AEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-




REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

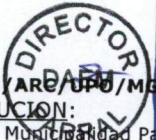
CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 01 de marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La Vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de marzo de 2016 y hasta 28 de febrero de 2017**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de convivencia escolar para apoyar a todos los alumnos prioritarios del establecimiento educacional Colegio Pablo Neruda, con una jornada de trabajo de **44 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$304.142.-** como sueldo base mensual, imponible, tributable y reajutable.-Mas BONO LEY 19.464 y demás asignaciones que le correspondan.-


LEMUS SEPULVEDA YANET DEL CARMEN
Monitora LEY SEP.
(Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)


PRU/IDH/ARC/UPG/MEP/PMH/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

